TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

"CAMPAÑA MCLAREN | MASTERCARD BANCO POPULAR"

Vigencia: del dos (2) al veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Los presentes Términos y Condiciones Generales regulan la participación en la promoción comercial denominada "Campaña McLaren | Mastercard Banco Popular" (en lo adelante, la "Promoción"), dirigida a los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito Mastercard emitidas por el Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, por compras realizadas en los establecimientos comerciales de Ágora Mall, Santo Domingo, República Dominicana.

Toda persona física que participe en la Promoción (en lo adelante, el "Participante") deberá sujetarse de forma íntegra a los requisitos de elegibilidad, la mecánica de acumulación diaria de consumos y las condiciones de redención de premios consignadas en el presente documento, sin que ello constituya renuncia a los derechos que le confiere el ordenamiento jurídico de la República Dominicana.

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES Y RESPONSABILIDADES

La Promoción es desarrollada de manera conjunta y coordinada por las siguientes entidades:

1.1. **LA PARTE EMISORA: BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. - BANCO MÚLTIPLE** (en lo adelante, el "Banco" o "LA PARTE EMISORA"), en calidad de entidad emisora de las tarjetas de crédito participantes.

1.2. **LA PARTE PATROCINADORA: PENTA AGENCIA DE MARKETING, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil No. 172604SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 132277767, con su domicilio social en la Calle Manolo Tavárez Justo esquina Rosario, Adonai, 4B, Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor JULIÁN EDUARDO PIEDRAHÍTA BOCANEGRA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, soltero, portador del Pasaporte No. 83PJ3344238, en su calidad de Gerente, entidad que actúa en representación y por cuenta de Mastercard en la República Dominicana (en lo adelante denominada "LA PARTE PATROCINADORA" o "MASTERCARD").

1.3. **Ámbito de responsabilidades:** LA PARTE EMISORA es la única responsable de la administración, emisión, registro de cargos y procesamiento financiero de las tarjetas participantes; mientras que LA PARTE PATROCINADORA tiene a su cargo la coordinación técnica, el suministro de los kits promocionales, la habilitación y operación del punto de redención en el centro comercial, y la fiscalización del inventario de premios, respondiendo ambas solidariamente frente a los consumidores conforme al régimen de la Ley núm. 358-05.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y TARJETAS ELEGIBLES

Podrán participar exclusivamente las personas físicas, mayores de edad (18 años cumplidos), domiciliadas y residentes en la República Dominicana, que sean tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito de la marca Mastercard emitidas por el Banco, siempre que las mismas se encuentren activas, vigentes y al día en sus obligaciones de pago durante toda la vigencia de la Promoción.

No son elegibles para participar en esta Promoción:

a) Tarjetas de débito.

b) Tarjetas de crédito prepagadas.

c) Tarjetas de marcas compartidas o emitidas por otras entidades financieras distintas de Banco Popular Dominicano, S.A.

d) Tarjetas de crédito comerciales, corporativas o empresariales.

e) Personal operativo y de soporte contratado directamente por LA PARTE PATROCINADORA o asignado físicamente al punto de redención de la Promoción en Ágora Mall.

TERCERO: PERÍODO DE VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción iniciará formalmente el día dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) y finalizará el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, o hasta agotar la disponibilidad de las existencias asignadas para cada categoría de premios, lo que ocurra primero.

El ámbito territorial de la Promoción queda circunscrito única y exclusivamente a los consumos realizados en los locales y establecimientos comerciales debidamente instalados y en operación dentro de Ágora Mall, situado en la avenida John F. Kennedy esquina avenida Abraham Lincoln, Santo Domingo, República Dominicana.

Participan todos los locales comerciales, incluyendo tiendas por departamentos, boutiques, módulos, cines, farmacias, supermercado y establecimientos prestadores de servicios, siempre y cuando la transacción haya sido canalizada a través de un punto de venta (POS) físico ubicado dentro de las instalaciones de dicho centro comercial.

CUARTO: ESCALA DE CONSUMOS Y BENEFICIOS PROMOCIONALES

Los Participantes que acumulen consumos diarios elegibles con sus tarjetas de crédito participantes podrán reclamar, sujeto a disponibilidad de existencias, los siguientes premios:

4.1. Kit Velocidad: **Por consumos acumulados iguales o superiores a ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 8,000.00) durante un mismo día calendario, el Participante podrá recibir un (1) Kit Velocidad, compuesto por:**

a) Una (1) gorra.

b) Un (1) coffee cup.

4.2. Kit Podium: **Por consumos acumulados iguales o superiores a doce mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 12,000.00) durante un mismo día calendario, el Participante podrá recibir un (1) Kit Podium, compuesto por:**

a) Una (1) mochila (backpack).

b) Un (1) coffee cup.

c) Una (1) gorra.

4.3. Regla de no acumulación de escalas: **Los premios no son acumulables ni combinables entre sí dentro de una misma fecha. Si un cliente acumula consumos que superen los doce mil pesos dominicanos (DOP 12,000.00) en un día, tendrá derecho únicamente al Kit Podium, no pudiendo solicitar adicionalmente un kit de la escala inferior.**

QUINTO: MECÁNICA DE ACUMULACIÓN DE CONSUMOS

5.1. El monto requerido debe acumularse a partir de transacciones efectuadas durante un mismo día natural (de 00:00 horas a 23:59 horas) dentro de la vigencia de la Promoción.

5.2. El Participante podrá sumar las facturas de compras de distintos comercios de Ágora Mall realizadas en la misma fecha, hasta alcanzar el umbral mínimo correspondiente.

5.3. No se admitirá la sumatoria de facturas o comprobantes de pago correspondientes a días calendarios diferentes. Para redimir el premio, los montos de ocho mil pesos dominicanos (DOP 8,000.00) o doce mil pesos dominicanos (DOP 12,000.00), según corresponda, deberán haber sido consumidos en un mismo día. Los saldos excedentes o remanentes de consumo no utilizados durante un día no podrán trasladarse ni reservarse para fechas posteriores.

5.4. En transacciones cubiertas parcialmente mediante tarjetas participantes y completadas con efectivo, cheques u otros medios de pago, únicamente se tomará en cuenta el valor monetario debidamente pagado y liquidado a través de la tarjeta de crédito Mastercard del Banco.

SEXTO: OPERACIÓN DEL PUNTO DE REDENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

6.1. **Ubicación y horario:** El punto de redención de la Promoción estará localizado en el Piso 1, atrio central, de Ágora Mall, operando en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 12:00 p. m. a 6:00 p. m.; y de viernes a domingo, de 12:00 p. m. a 8:00 p. m.

6.2. **Plazo y validación de comprobantes:** Las facturas fiscales de compra y los respectivos comprobantes de pago con tarjeta (vouchers) deberán ser presentados físicamente para su redención dentro del horario habilitado del punto de redención. Si el Participante realizó los consumos acumulados en un día y el punto de redención se encontraba cerrado, podrá acudir otro día, dentro del horario establecido y durante la vigencia de la Promoción, a redimir su premio, siempre que los consumos requeridos de DOP 8,000.00 o DOP 12,000.00 hayan sido realizados en un mismo día.

6.3. **Requisitos de acreditación:** Para hacer entrega del premio, el personal del punto de redención exigirá:

a) Las facturas fiscales originales emitidas por el establecimiento comercial de Ágora Mall en una misma fecha.

b) Los comprobantes de venta (vouchers) emitidos por la terminal electrónica (POS) donde consten los últimos cuatro (4) dígitos de la tarjeta de crédito participante y la fecha de la compra. c) La tarjeta de crédito Mastercard física con la que se realizaron las transacciones.

d) Cédula de Identidad y Electoral o documento oficial de identidad vigente (Pasaporte en caso de extranjeros) del titular de la tarjeta.

6.4. **Protección de seguridad bancaria:** Por motivos de seguridad y confidencialidad, el personal del punto de redención jamás requerirá al Participante la revelación de su número de PIN, el código valor de verificación (CVV/CVC) ubicado al reverso del plástico, claves de acceso digital ni claves de un solo uso (OTP).

6.5. **Cancelación o sellado de facturas:** Las facturas y comprobantes validados serán sellados o marcados con la leyenda "REDIMIDO - CAMPAÑA MCLAREN MASTERCARD BPD" en un área que no inhabilite su uso para trámites tributarios, garantías legales o cambios comerciales ante los establecimientos emisores.

SÉPTIMO: LÍMITES Y CONDICIONES DE REDENCIÓN

7.1. Se establece un límite estricto de una (1) sola redención de premio por cliente por día. Asimismo, durante la totalidad de la Promoción, se podrán entregar como máximo dos (2) kits por cliente.

7.2. El hecho de que un tarjetahabiente sea titular de dos o más tarjetas de crédito Mastercard participantes, o posea tarjetas adicionales asociadas a su cuenta, no le facultará para efectuar más de una redención en la misma fecha calendario, ni para exceder el máximo de dos (2) kits por cliente durante toda la Promoción.

7.3. Una misma factura o voucher de compra solo podrá ser redimido una única vez. Queda prohibida la división formal de un mismo consumo o ticket de compra para simular consumos independientes o asignarlos a distintos clientes.

7.4. Los premios son personales e intransferibles, no pudiendo ser canjeados, sustituidos ni liquidados total o parcialmente por dinero en efectivo, notas de crédito, puntos del programa de lealtad ni por otros bienes de ninguna especie.

OCTAVO: EXISTENCIAS DISPONIBLES DE PREMIOS

La entrega de los kits promocionales estará sujeta a la disponibilidad de existencias de cada categoría: doscientos (200) Kits Podium, ciento cincuenta (150) Kits Velocidad y cincuenta (50) Kits Velocidad 2.0, para un total de cuatrocientos (400) kits.

Los Kits Velocidad 2.0 se entregarán únicamente una vez agotadas las existencias de los Kits Velocidad. Las entidades organizadoras informarán de manera visible y oportuna en el módulo de redención y a través de los portales de divulgación del Banco el agotamiento gradual de cada una de las categorías. Agotadas las existencias disponibles, la Promoción finalizará automáticamente respecto a esa categoría, sin necesidad de notificación individual previa a los tarjetahabientes.

NOVENO: OPERACIONES EXCLUIDAS Y FRAUDE

No se computarán para la presente Promoción:

a) Compras efectuadas fuera de la vigencia de la campaña.

b) Transacciones no autorizadas, cargos bancarios, comisiones, intereses por financiamiento o retiros de efectivo por cajeros automáticos o ventanillas.

c) Transacciones reversadas, anuladas, objetadas o fraudulentas.

d) Facturas que presenten tachaduras, enmiendas, raspaduras o indicios de adulteración.

Cualquier conducta que tienda a falsear la acumulación legítima de compras o infrinja los principios de buena fe contractual facultará a los organizadores a denegar la entrega del premio, reservándose el Banco y LA PARTE PATROCINADORA el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales correspondientes.

DÉCIMO: MARCO NORMATIVO Y REGULACIONES DE PRO CONSUMIDOR

La presente Promoción se concibe y ejecutará con estricto apego al ordenamiento legal de la República Dominicana, en especial:

10.1. **Ley núm. 358-05 (Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario):** En cumplimiento de los artículos 88, 89 y conexos sobre promociones, ofertas y publicidad comercial, las entidades intervinientes garantizan la divulgación transparente, veraz, clara y suficiente de las bases de la campaña, asumiendo la obligación de mantener las condiciones promocionales ofrecidas.

10.2. **Decreto núm. 236-08 (Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 358-05):** Normativa que rige las condiciones de ejecución de las ofertas al público y los deberes de información a cargo de los proveedores.

10.3. **Resolución núm. 009-2011 del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR):** Sobre regulación y registro de concursos, rifas y promociones comerciales.

10.4. **Normativa Bancaria y Financiera:** Las relaciones derivadas del uso de las tarjetas se regirán por la Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, y el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Junta Monetaria.

DÉCIMO PRIMERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En estricto cumplimiento de la Ley núm. 172-13 sobre Protección Integral de los Datos Personales, los datos recopilados en el punto de redención (tales como nombre, número de documento de identidad y numeración parcial de tarjeta) serán tratados exclusivamente con la finalidad de validar la identidad del Participante, auditar las entregas de los kits y prevenir redenciones duplicadas o fraudulentas.

Dichas informaciones serán manejadas bajo estrictas medidas de seguridad y confidencialidad por el Banco y LA PARTE PATROCINADORA, sin que puedan ser transferidas a terceros ajenos a la ejecución y auditoría de la Promoción.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES O SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier variación, adición o modificación sustancial de los presentes Términos y Condiciones, o la suspensión justificada de la Promoción por causas imprevistas, fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, será comunicada oportunamente al público y a Pro Consumidor a través de los mismos canales utilizados para la difusión de la Promoción, preservando en todo caso los derechos adquiridos por los consumidores que hubieren completado válidamente su mecánica antes de la modificación.

DÉCIMO TERCERO: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los presentes Términos y Condiciones se interpretan, rigen y ejecutan de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Para el conocimiento de cualquier litigio derivado de la presente Promoción que no fuere dirimido en sede administrativa de conciliación, las partes se someterán a los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del Distrito Nacional.